Proceso de Contratación: SA-AMT-0232023

En Tunja, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023, de acuerdo con la labor encomendada, mediante Decreto No. 188 de 29 de marzo de 2023, el Comité Asesor y Evaluador se permite rendir informe definitivo de evaluación realizado a las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada No. **SA-AMT-0232023**, cuyo objeto es ***REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.***

En desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	EDWIN PARADA CALVO
2	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
3	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS
4	UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité que consta en el informe preliminar de evaluación, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
N/A	✓ EDWIN PARADA CALVO ✓ CAIPRO CONSTRUCTORES SAS ✓UNION TEMPORAL CENTRO CODEX ✓ AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	N/A

Se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 20, 21 y 22 septiembre de 2023, y se recibió la subsanación de los requisitos habilitantes así:

1.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 21/09/2023 11:36 AM.

2.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **UNION TEMPORAL CENTRO CODEX**, a través de la plataforma SECOP II el día 21/09/2023 2:50 PM.

3.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 22/09/2023 4:46 PM.

4.- Se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de la VEEDURÍA CIUDADANA "MAS OPORTUNIDADES", a través de la plataforma SECOP II el día 21/09/2023 12:06 PM, las cuales fueron acogidas por la entidad.

5.- Teniendo en cuenta lo anterior, el comité emite nuevo informe técnico del cual se corrió traslado a las partes interesadas para hacer las observaciones y/o subsanaciones pertinentes al presente proceso, en el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 27, 28 y 29 septiembre de 2023, y se recibieron subsanaciones y solicitudes de aclaración así:

6.- Se presentaron documentos para subsanar la evaluación técnica por parte del proponente **UNION TEMPORAL CENTRO CODEX**, a través de la plataforma SECOP II el día 27/09/2023 5:53 PM.

7.- Se presentó observación a la complementación del informe preliminar técnico por parte del proponente **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 28/09/2023 08:33 AM.

8.- Se presentó reiteración de subsanación por parte del proponente **AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 28/09/2023 1:56 PM.

9.- Se presentó respuesta de **UNION TEMPORAL CENTRO CODEX** a la observación realizada por **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** con relación a la complementación al informe de evaluación preliminar, a través de la plataforma SECOP II el día 30/09/2023 10:55 AM.

RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad informa que se anexa al presente documento, el informe definitivo emitido de conformidad por el comité evaluador jurídico.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA – FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad informa que se anexa al presente documento, el informe definitivo emitido de conformidad por el comité evaluador técnico, que contiene adicionalmente los factores de evaluación.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA

El Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, tiene como evaluación definitiva la siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS:

- ✓ CAIPRO CONSTRUCTORES SAS

PROPONENTES NO HABILITADOS:

- EDWIN PARADA CALVO
- AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS
- UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

PROPONENTES RECHAZADOS
N/A

ASIGNACION CRITERIOS DE EVALUACION EN CASO QUE APLIQUE

Según lo plasmado en el informe de evaluación, y considerando que la propuesta de **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS**, fue la única declarada hábil en los aspectos jurídico, financiero y técnico, el siguiente es el resultado consolidado de la aplicación de los factores de evaluación, según consta y se detalla en el informe emitido por el comité técnico que se anexa al presente informe consolidado, de la única propuesta, así:

Conclusión de criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONOMICO	✓ Oferta económica	500 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	✓ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA Y EL RESIDENTE	200 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25%)		1 Punto
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25%)		1 Punto
PUNTOS		**802 Puntos**

- **RECOMENDACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA**

De acuerdo a lo anterior, El Comité Asesor y evaluador del municipio de Tunja recomienda **adjudicar** el proceso **SA-AMT-0232023**, cuyo objeto es ***REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ*,** al proponente **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS** Representante Legal ELIZABETH CAINA DELGADO C.C. No. 40.037.628 de Tunja, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de ochocientos dos (802) puntos.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
No. SA-AMT-0232023

En Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023, de acuerdo con la labor encomendada, el Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos se permite rendir informe de evaluación definitivo realizado a la propuesta presentada dentro del proceso **SA-AMT-0232023**, cuyo objeto es: ***REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.***

De acuerdo con la fecha de cierre, se presentaron las siguientes propuestas:

No. ORDEN	PROPONENTE
1	EDWIN PARADA CALVO
2	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
3	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS
4	UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

De acuerdo a la verificación inicial, respecto de la parte Jurídica se concluyó:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO
EDWIN PARADA CALVO	NO CUMPLE
CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	NO CUMPLE
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL CENTRO CODEX	NO CUMPLE

Se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 20, 21 y 22 septiembre de 2023, y se recibió la subsanación de los requisitos habilitantes así:

1.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 21/09/2023 11:36 AM.

2.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **UNION TEMPORAL CENTRO CODEX**, a través de la plataforma SECOP II el día 21/09/2023 2:50 PM.

3.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 22/09/2023 4:46 PM.

RESPUESTA A LA SUBSANACION

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Razón social: **CAIPRO CONSTRUCTORES SAS con NIT. 900.119.570-4. Representante Legal ELIZABETH CAINA DELGADO C.C. No. 40.037.628 de Tunja.**

OBSERVACION	ESCRITO DE RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Presenta en un (1) folio compromiso anticorrupción suscrito por ELIZABETH CAINA DELGADO con cédula No. 40.037.628 de Tunja. **Sin embargo, no se relaciona el número del proceso al que se hace referencia en los numerales 4 y 5 "insertar información".**	Presenta en un (1) folio "Anexo 2 Compromiso Anticorrupción" suscrito y debidamente diligenciado por el representante legal ELIZABETH CAINA DELGADO con cédula No. 40.037.628 de Tunja.	**CUMPLE (SUBSANÓ)**

- **OFERENTE HABILITADO REQUISITO JURÍDICO**

Razón social: **UNION TEMPORAL CENTRO CODEX. Representante Legal ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA PINEDA C.C. No. 7.183.434 de Tunja.**

Integrado por:

a. COELCI SAS (90.00%) con NIT. 800.092.661-4. Representante Legal NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA C.C. No. 1.049.607.233 de Tunja.

b. REDEX SAS (10.00%) NIT. 820.000.817-5. Representante Legal MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA C.C. No. 1.052.410.480 de Duitama.

<table>
<tr><th>OBSERVACION</th><th>ESCRITO DE RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES</th><th>CUMPLE/ NO CUMPLE</th></tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

<u>COELCI SAS.</u>
Presenta en siete (7) folios certificado de existencia y representación legal de COELCI SAS con NIT. 800.092.661-4, expedido por la Cámara de Comercio del Tunja, con fecha de expedición primero (01) de septiembre de 2023, en donde consta el termino de duración de la persona jurídica, fecha de renovación, el objeto social, pero no la suficiencia de capacidad del representante legal.

En el certificado de existencia y representación legal presentado y vigente no consta el acta No. 8 a la que se hace referencia, ni tampoco la composición accionaria de la sociedad, con el fin de determinar a cargo de quien debe estar la autorización concedida al representante legal para la suscripción de contratos conforme a las limitaciones estipuladas.</td>
<td>Presenta en doce (12) folios escrito de aclaración y subsanación, anexando certificación emitida por contador público en donde consta que “Que se ha certificado plenamente la información contenida en el Acta No. 01 del 29 de octubre de 2018 de la sociedad y en el registro de Accionistas. He constatado que las siguientes personas forman parte del patrimonio social de la sociedad COELCI S.A.S; identificada con el Nit. 800.092.661-4 y que a su vez son la Junta de Accionistas:
Acciones Suscritas y Pagadas:

<table>
<tr><th>ACCIONISTA</th><th>CEDULA</th><th>%</th><th>No DE ACCIONES</th><th>VALOR POR ACCION</th><th>TOTAL APORTE SOCIAL</th></tr>
<tr><td>MARIA ELIDA PINEDA ROJAS</td><td>40.020.304 de Tunja</td><td>92</td><td>99</td><td>5.000.000</td><td>495.000.000</td></tr>
<tr><td>LUIS HERNAN QUINCHANEGUA CARDENAS</td><td>6.764.328 de Tunja</td><td>8</td><td>9</td><td>5.000.000</td><td>45.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>100</td><td>108</td><td>10.000.000</td><td>540.000.000</td></tr>
</table>

Aporta tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales de la contadora pública DIANA MARCELA GUTIERREZ PAEZ, CC. No 1.049.639.033 de Tunja, y TP. No. 236667-T.

Teniendo en cuenta la documentación aportada, se puede constatar que quien debe autorizar al representante legal la suscripción y celebración de contratos con base en las limitaciones estipuladas en el certificado de existencia y representación legal es la señora MARIA ELIDA PINEDA ROJAS como accionista mayoritaria, lo cual se acredita con el documento denominado “Carta Autorización COELCI SAS”,</td>
<td>CUMPLE (SUBSANÓ)</td>
</tr>
</table>

	debidamente suscrito y aportado con la oferta.	

- **OFERENTE <u>HABILITADO</u> REQUISITO JURÍDICO**

Razón social: **<u>AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS con NIT. 830.013.749-5. Representante Legal OSCAR WILLIAM FLOREZ BEJARANO C.C. No. 73.134.516 de Cartagena.</u>**

OBSERVACION	ESCRITO DE RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Presenta en dos (2) folios la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 14-44-101192973 expedida por la Seguros del Estado S.A, siendo el Asegurado de la misma MUNICIPIO DE TUNJA con Nit 891.800.846-1, con Vigencia: 14/09/2023 hasta 14/01/2024, con Valor Asegurado: $78.270.525,78, que ampara el proceso SA-AMT-0232023. La póliza señala de manera expresa que cubre los amparos del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, que corresponde a lo requerido en el pliego de condiciones. **Sin embargo, la póliza no cumple con la vigencia solicitada en el pliego de condiciones.**	Presenta en siete (7) folios Aclaración a la Garantía de Seriedad de la Oferta No. 14-44-101192973, en la cual se prorroga y aclara la vigencia de la póliza, de acuerdo con el pliego de condiciones.	**CUMPLE (SUBSANÓ)**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Presenta en un (1) folio compromiso anticorrupción suscrito por OSCAR WILLIAM FLOREZ BEJARANO C.C. No.	Presenta en un (1) folio “Anexo 2 Compromiso Anticorrupción” suscrito y debidamente diligenciado por el representante	**CUMPLE (SUBSANÓ)**

73.134.516 de Cartagena. **Sin embargo, no se relaciona el número del proceso al que se hace referencia en los numerales 4 y 5 "insertar información".**	legal WILLIAM FLOREZ BEJARANO C.C. No. 73.134.516 de Cartagena.	

- **OFERENTE <u>HABILITADO</u> REQUISITO JURÍDICO**

Una vez evaluadas las subsanaciones, se concluye lo siguiente como evaluación definitiva respecto de la parte Jurídica:

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
✓ CAIPRO CONSTRUCTORES SAS ✓ UNION TEMPORAL CENTRO CODEX ✓ AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	EDWIN PARADA CALVO	N/A

EDWAR NIKOLAY BERRIO NORATO
Profesional Externo Unidad Especial de Contratación Estatal
Comité Evaluador Jurídico

Tunja, octubre de 2023

Doctor
JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ
Director Unidad Especial de Contratación Estatal
Alcaldía de Tunja
Ciudad

ASUNTO. EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SA-AMT-0232023

Cordial Saludo,

Por medio de la presente procedemos a remitir informe de evaluación técnica definitiva del proceso SA-AMT-0232023 cuyo objeto es: "REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ", en cumplimiento de la labor encomendada, mediante Decreto No. 005 de dos (02) de enero de 2020, como integrante del Comité Evaluador del Municipio de Tunja, en lo que compete a esta dependencia.

Cordialmente,

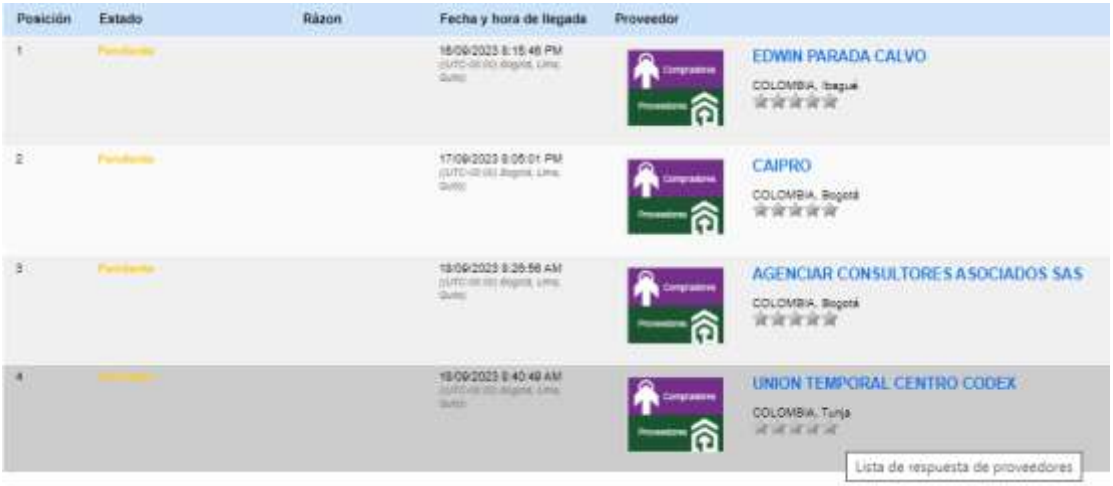
WILLIAM BAYARDO HERRERA QUIROGA
Secretario del Interior y Seguridad Territorial

Proyectó: Lina Sofía Castelblanco Casallas – Contratista

ACTA DE EVALUACIÓN

Objeto: REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ

Propuestas presentadas



1. PROCEDIMENTO ESTABLECIDO

El Municipio de Tunja (Boyacá), para efectos de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en el Decreto 1082 de 2015, efectúa la evaluación, garantizando la aplicación plena de los principios establecidos en el ordenamiento y en los precedentes jurisprudenciales en materia de contratación pública, como lo son entre otros, el principio de publicidad, transparencia, y selección objetiva.

2. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA: En cuanto a la capacidad técnica se verifica que el proponente cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones se hace la verificación, a saber:

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADO	PROPONENTES NO HABILITADO
	EDWIN PARADA CALVO
	CAIPRO
	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
	UNIÓN TEMPORAL CENTRO CODEX

1. **PROPONENTE:** EDWIN PARADA CALVO

- No presenta subsanación.

2. **PROPONENTE:** CAIPRO

- Se presentó subsanación, como se evidencia en el documento denominado "COMPLEMENTACIÓN AL INFORME PRELIMINAR", mediante la cual se determina la propuesta presentada por **CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S, SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICAMENTE,** puesto que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación**.**

3. **PROPONENTE:** AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

OBSERVACION DE LA ENTIDAD: Contrato celebrado con el Municipio de Tunja, con el objeto de "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL" con una participación del 50% esto es 1.740,18 SMLMV.

Sin embargo, el contrato aportado no cumple con el código

CÓDIGO UNSPSC
801016

Se evidencia que el contrato aportado, dentro de sus obligaciones cuenta con construcción o adecuación o mejoramiento de cubiertas.

Sin embargo, no se evidencio dentro de las obligaciones la Construcción o adecuación o mejoramiento de andenes, caminos o senderos peatonales.

Contrato celebrado con el Municipio de Tunja, con el objeto de "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" con una participación del 10% esto es 1.063,075 SMLMV.

No se adjuntó discriminado de las actividades ejecutadas, motivo por el cual no se puede verificar si cumple con el requisito de:
1. Construcción o adecuación o mejoramiento de andenes, caminos o senderos peatonales.
2. Construcción o adecuación o mejoramiento de cubiertas. x

OBSERVACIÓN PRESENTADA EL 28 DE SEPTIEMBRE POR AGENCIAR Con relación a la argumentación de la EXPERIENCIA GENERAL; Adjuntamos en la propuesta inicial la experiencia ejecutada con la alcaldía de Tunja del año 2007 y erradamente el comité está asumiendo que la ejecución de este contrato se hizo por parte de un consorcio, lo cual es falso, la certificación registra que el contratista es Agenciar Consultores Asociados, con nit 830.013.749-5, no un consorcio, por lo cual debe rectificar esta errada argumentación. (se adjunta nuevamente certificación)

No obstante, para cumplir con lo establecido en los pliegos definitivos con relación a la EXPERIENCIA GENERAL e igualmente cumpliendo con la EXPERIENCIA ESPECIFICA, se adjuntó

junto con la experiencia de la alcaldía de Tunja, la certificación del contrato No. 3455 de 2018 con el Instituto Distrital de Recreación y Deportes "IDRD" y en la cual se detalló y se resaltó en la misma certificación las actividades de intervención en cubierta pagina 7-11-18-26 y andenes pagina 5-22-27-37. Cabe resaltar que esta certificación reposa desde el inicio de la propuesta en la oferta. (se adjunta nuevamente certificación).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Frente a lo manifestado por el proponente nos permitimos manifestar, que si bien existió un error de transcripción en el informe la experiencia se evaluó de conformidad a las certificaciones, formatos y registro único de proponentes.

Que el NO CUMPLE, surgió debido a que la experiencia no cumplía en el primer con el los códigos requeridos; y frente al Segundo contrato no era posible certificar la experiencia solicitada por la entidad.

Situación que se referenció en el informe preliminar.

Verificada la observación presentada, se resalta por el proponente "la certificación del contrato No. 3455 de 2018 con el Instituto Distrital de Recreación y Deportes "IDRD" y en la cual se detalló y se resaltó en la misma certificación las actividades de intervención en cubierta pagina 7-11-18-26 y andenes pagina 5-22-27-37."

Sin embargo, el archivo denominado ANEXO 11 EXPERIENCIA AGENCIAR anexado en la propuesta, cuenta con 19 folios y no se evidencia detallado de actividades realizadas en la ejecución del contrato.

ANEXO 11 EXPERIENCIA AGENCIAR.pdf	7.982.006
ANEXO 14 FACTOR DE CALIDAD AGENCIAR.pdf	102.926
ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION AGENCIAR.pdf	96.556
ANEXO No 3 ORGANIZACION Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA AGENCIAR.pdf	101.541
ANEXO No 10 ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf	118.632
C.C. y LM. Rep. Legal OSCAR FLOREZ.pdf	659.766
CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES - AGENCIAR SAS.pdf	955.797
CERTIFICADOS de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-FISCALES - POLINAL - 14SEP2023_1.pdf	482.644
CERTIFICADOS de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-FISCALES - POLINAL - 14SEP2023_2.pdf	482.644
CERTIFICADOS de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-FISCALES - POLINAL - 14SEP2023_3.pdf	482.644
CERTIFICADOS de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-FISCALES - POLINAL - 14SEP2023_4.pdf	482.644
CO1_OTLCNTNR_586521764_CO1_RPL_3654939.pdf	58.074
CONTADOR AGENCIAR - DOCUMENTOS 28JUN2023-1.pdf	346.930
DLF963337B_POLIZA_14_44_101192973_20230913042638 (1)_1.pdf	667.894
DLF963337B_POLIZA_14_44_101192973_20230913042638 (1)_2.pdf	667.894
FORMULARIOS - KRESIDUAL - AGENCIAR SAS.pdf	334.580
HOJA DE VIDA DIR. OBRA - ING. MARTHA FLOREZ.pdf	1.450.741
HOJA DE VIDA RESIDENTE - ARQ. VICTOR GONZALEZ.pdf	6.650.761
HOJA DE VIDA SISO - ING. SANDRA UMAÑA.pdf	4.235.864
NO A P L I C A_1.pdf	14.141
NO A P L I C A_2.pdf	14.141
NO A P L I C A_3.pdf	14.141
NO A P L I C A_4.pdf	14.141
PROPUESTA ECONOMICA AGENCIAR.xlsx	88.852
R U P. AGENCIAR 04SEP2023-1.pdf	341.129
REP. LEGAL AGENCIAR - 04SEP2023-1.pdf	139.399
RUT AGENCIAR 26JUL2023 COMPLETO No. 14929865507.pdf	376.611
TAMAÑO EMPRESARIAL MIPYMES - AGENCIAR SAS-1.pdf	303.377


ANEXO 11 EXPERIENCIA AGENC

Archivo | C:/Users/personal/AppData/Local/Temp/Rar$DIa13960.18619/ANEXO%2011%20EXPERIENCIA%20AGENCIAR.pdf

Dibujar | Lectura en voz alta | Preguntar a Bing AI | 19 de 19

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Subdirector Técnico de Parques
Ordenador del Gasto – Resolución 310 de 2016

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES
C.C. No. 13.010.352 de Ipiales
Representante CONSORCIO CCA INFRAESTRUCTURA PARQUES
NIT: 901208283-8

Pero verificados los archivos adjuntados en la subsanación se evidencia el cumplimiento de la experiencia solicitada por la entidad.

Sin embargo, el contrato celebrado no cumple con los códigos requeridos por la entidad, motivo por el cual **SE ENCUENTRA RECHAZADA,** puesto que **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación debido a que no subsana los yerros de la propuesta resaltados por la administración en el informe preliminar

OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado por la empresa CREANDO ESPACIOS LTDA. Sin embargo, no se adjunta acta de liquidación del contratante de la obra.

OBSERVACIÓN PRESENTADA EL 28 DE SEPTIEMBRE POR AGENCIAR Con relación al perfil profesional de la siso Ing. Sandra Rosa Umaña, se reitera que en la etapa de subsanación remitida por nosotros el 22 de septiembre antes de las cinco de la tarde se complementó y aclaro la información de la profesional. (Se adjunta evidencia fotográfica de la subsanación)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Verificada la observación presentada se evidencia que no efectivamente la entidad por un error en la descarga de los documentos no verifico el documento denominado "ING SISO SANDRA UMAÑA – COPNIA EXPERIENCIA".

Una vez revisado se certifica la experiencia de la profesional en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DE LAS FACHADAS DE LA TOTALIDAD DE LOS VOLÚMENES QUE CONFORMAN EL EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA P.H.
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO TORRE BANCOLOMBIA, UBIADO EN LA CRA. 7 No. 31-10 DE BOGOTÁ

De conformidad con lo anterior, el proponente presentó subsanación, sin embargo, los documentos adjuntados no subsanan lo resaltado por la entidad. Conforme a lo anterior, la propuesta presentada por AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S, SE ENCUENTRA

RECHAZADA, puesto que NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación debido a que no subsana los yerros de la propuesta resaltados por la administración en el informe preliminar.

4. **PROPONENTE:** UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

- Debido a las observaciones presentadas por la veeduría se corrió traslado al proponente. Presentando subsanación, motivo por el cual se procede a analizar lo manifestado por la unión temporal.

***OBSERVACIÓN No. 01*:** Existe discrepancias entre la información suministrada en el formato de contratos en ejecución, ya que de acuerdo al acta publicada en Secop 1, fecha de inicio es de 31 de agosto del 2023, sin embargo, al redirigirse al Secop 1 en otro si modificatorio n°4, la fecha de reinicio después de la suspensión 3 es del 14 de julio de 2022 y el acta tiene fecha de 18 de julio de 2022.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.01 Revisada la observación presentada se evidencia que, si existe discrepancia en la fecha de suspensión, con la fecha reportada en la matriz.

	RVLEGAL: JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
	FREDY LOZANO CALDAS
FECHA PRESENTE ACTA	18 DE JULIO DE 2022

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Debido a que no se encuentra publicada en el Secop, se anexa otro si modificatorio No.6 en el cual se da constancia que la fecha de reinicio después de la suspensión 3 es del 18 de julio de 2022 y la fecha del último reinicio (reinicio #5) es 31 de agosto de 2023 (anexo1)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD Se verifica el documento evidenciándose que la fecha de reinicio es el 31 de agosto de 2023. Sin embargo, el formato anexado por el proponente establece 30 de agosto de 2023.

Nombre Proponente: REDEX SAS

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)
1	MST-LP-002-2020	CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA DE NIVEL II PARA 13 HOMBRES + 2 MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SUTATENZA	MUNICIPIO DE SUTATENZA	19,17	3.357.928.516,00	167.896.425,80	30/08/2023

***OBSERVACIÓN No. 02*:** Hay inconsistencias en la fecha de inicio dentro del documento certifican fecha de inicio del 1 de febrero del 2023, sin embargo, dentro del secop 1 la fecha de inicio 29 de marzo de 2022, adicional no hay manera de rectificar la información del contrato debido que al tiempo ya es un contrato que debe estar terminado y liquidado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.02 Revisada la observación presentada se evidencia que, si existe discrepancia entre la fecha de inicio del contrato y lo reportado en la matriz.

ACTA DE INICIO	29 DE MARZO DE 2022
PLAZO	SIETE (7) MESES CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE TERMINACION	29 DE OCTUBRE DE 2022
SUPERVISOR	LIDER DEL PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS

La presente Acta de Inicio se firma en San Andrés de Tumaco el día veintinueve (29) del mes de marzo del año 2022, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto contractual por los aquí firmantes.

Igualmente, se evidencia que la fecha de terminación del contrato, estaba programada para el 29 de octubre y que no se encuentra cargado documento de suspensión, motivo por el cual se presume que el mismo ya feneció.

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Debido a que no se encuentra publicada en el secop, se anexa acta de reinicio de obra No. 2 que da constancia de la fecha de reinicio del contrato el 1 de febrero de 2023 (anexo2)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Verificado el documento remitido por el oferente se evidencia que como lo resalta en la subsanación el reinicio de la obra se generó el 1 de febrero de 2023.

Sin embargo, se evidencia que existió una prorroga por 3 meses, para un plazo total de ejecución de 10 meses, verificados los términos de ejecución, suspensión y reinicio, se evidencia que el contrato feneció el día 25 de abril.

***OBSERVACIÓN No. 03*:** La información aportada como fecha de reinicio no es correcta ya que de acuerdo a la prórroga 01 y al acta de reinicio del contrato la fecha real es 27 de junio del 2023.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.03 Revisada la observación presentada se evidencia que, si existe discrepancia entre la fecha de reinicio del contrato y lo reportado en la matriz.

FECHA DE REINICIO N°01	TREINTA (30) DE ENERO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION N°2	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2023
FECHA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION N°2	DOCE (12) DE MAYO DE 2023
FECHA DE REINICIO N°02	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (03) SEPTIEMBRE DE 2023

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Se corrige el formato de k residual según la fecha de reinicio No2 (27 de Junio de 2023), se anexa acta de reinicio (anexo 3)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD Verificado el documento remitido por el oferente se evidencia que como lo resalta en la subsanación el reinicio de la obra se generó el 27 de junio de 2023.

***OBSERVACIÓN No. 04*:** Para este contrato hay discrepancias en el valor del contrato con la adicional. El contrato inicialmente es de $5.383.355.392 y un adicional de $791.143.171 para un valor total de $6.174.498.563 y el proponente certifica el contrato por valor de $6.714.498.563.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.04 Revisada la observación presentada se evidencia que, si existe discrepancia entre el valor del contrato y lo reportado en la matriz.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato No 2211281336, para todos los efectos legales y fiscales en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 791.143.171) AU INCLUIDO, por lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($6.174.498.563) AU INCLUIDO.

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Se corrige el formato de k residual según valor del contrato con adicional de $6.174.498.563 se anexa acta de adición (anexo4)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se revisa el documento anexo, constatando lo resaltado por la entidad en la COMPLEMENTACIÓN EVALUACION PRELIMINAR.

***OBSERVACIÓN No. 05*:** Hay inconsistencia en la fecha de inicio, dentro del archivo certifican que es el 8 de agosto del 2023 pero en el secop 1 se establece que la fecha de inicio fue el 20 de junio del 2023, no hay claridad si es un reinicio ya que dentro del secop no hay manera de rectificar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.05: Revisada la observación presentada se evidencia que, no existe claridad en la fecha de inicio del contrato.

CONTRATO DE OBRA No:	COP-02-2023
FECHA:	29 DE MAYO DE 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ
NIT:	800.033.062-0
CONTRATISTA:	REDEX S.A.S.
NIT:	820.000.817-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MAGDA ALEJANDRA SOLER FONSECA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.052.410.480 expedida en Duitama
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA VEREDA DE LLANO GRANDE SECTOR QUEBRADA CHIQUITA Y VEREDA CARBONERA SECTOR CAYETANO JIMÉNEZ EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON, BOYACÁ
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($258.902.106,73)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO		186 KB	1	15-06-2023 03:34 PM
Contrato	MINUTA CONTRATO COP-02-2023		6.52 MB	1	15-06-2023 03:34 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCIÓN N° 132 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO SAMC-06-2023"		144 KB	1	23-05-2023 04:03 PM
Acta de la audiencia de adjudicación	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN		1.80 MB	1	23-05-2023 03:59 PM
Documento Adicional	SUBSANACION MSP INGENIERIA SAS		793 KB	1	18-05-2023 04:09 PM
Documento Adicional	SUBSANACION R&M ASOCIADOS DE LA ORINOQUIA SAS		1.49 MB	1	18-05-2023 04:09 PM

Valor Contrato Interventoría Externa	$19,098,868.44 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	29 de mayo de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de junio de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Debido a que no se encuentra publicada en el secop, se anexa acta de iniciación de ejecución del contrato de obra con fecha de 8 de agosto de 2023 (anexo 5)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se revisa el documento anexo, evidenciándose que la fecha de inicio del contrato es el día 8 de agosto de 2023.

***OBSERVACIÓN No. 06*:** Con el siguiente contrato tiene fecha de inicio 18/09/2023; pero de acuerdo al secop 2, el contrato solo esta en etapa de adjudicado y muy seguramente firmado el contrato, por ende, dicha fecha de inicio no existe aún.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.06: Revisada la observación presentada se evidencia que, se encuentra el contrato adjudicado, sin embargo, no se encuentra contrato en la plataforma.

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Según la guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de Contratación de obra pública, publicada en la página de Colombia compra eficiente, se entiende por contratos en ejecución: ...” Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación” … En atención a la definición anteriormente mencionada es necesario incluir el proceso en mención, aunque este, a la fecha de cierre de la convocatoria no cuente con acta de inicio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Como se evidencia en la respuesta dada a la veeduría si bien existe el proceso, no existe contrato publicado en la plataforma secop ii, no se adjunta por el proponente documento en el cual se evidencie que dicho contrato se suscribiera el 18 de septiembre de 2023 o que su inicio se realizara el 18 de septiembre.

OBSERVACIÓN No. 07: Inicialmente se indica que el documento se reporta sin firma y con ausencia de información, ahora bien por los tiempos definido en el secop 1 ya es un contrato que debe estar terminado y liquidado, ya que el oferente certifica que son 17 meses de ejecución y el acta de suspensión N3 manifiesta que son 12 meses, no hay claridad del tiempo real de la obra, por lo que el calculo de capacidad residual toma inconsistencia ya que la última suspensión tiene fecha de 19 de septiembre del 2022 y suspende por 15 días.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA No.07: Revisada la observación presentada se evidencia que, se encuentra que el formato no fue firmado, que el mismo se encuentra mal diligenciado.

Así mismo, hay discrepancia en el tiempo del contrato.

Secretario de Planeación del Municipio.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 DE MARZO DEL 2019
ACTA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOCE (12) MESES
ACTA DE SUSPENSION No1	14 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO No1	03 DE MARZO DE 2020
ACTA DE SUSPENSION No2	20 DE MARZO DE 2020
ACTA DE REINICIO No1	01 DE JUNIO DE 2022

En el Municipio de Barbacoas (N), el día diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los señores: **FEDER VIRGILIO ANGULO ANGULO**, Secretario de Planeación Municipal

SUBSANACIÓN DEL PROPONENTE: Se anexa formato de capacidad residual debidamente firmado (anexo 6)

Debido a que no se encuentra publicada en el secop, se anexa acta de modificación No. 4 la cual determina como plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2023(anexo 7); debido a retraso en tramites no se ha realizado la liquidación del contrato, sin embargo, se anexa acta de recibo a satisfacción de obra con fecha 21 de agosto de 2023 la cual da fe de la ejecución del contrato. (anexo 8)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa por el proponente los documentos que certifican las fechas establecidas por el proponente.

Se anexa el formato de capacidad residual firmado.

El proponente presentó subsanación, sin embargo, los documentos adjuntados no subsanan frente a la observación No. 01 y No. 06 lo resaltado por la entidad. Conforme a lo anterior, la propuesta presentada por UNION TEMPORAL CENTRO CODEX, SE ENCUENTRA RECHAZADA, puesto que NO CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación debido a que no subsana en debida forma los yerros de la propuesta resaltados por la administración en el informe preliminar.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAIPRO**

Dicho todo lo anterior, siendo evidente que la información reportada por este consorcio y sus integrantes es inexacta, en cuanto solo comprueba mediante actas, las posibles discrepancias que existen en las fechas de inicio y aclara que el error se debe a que las entidades no han actualizado la información del Secop 1, pero en cuanto al error emitido en el contrato 4 por el valor del contrato y su adicional y teniendo en cuenta lo que señala la Agencia Pública de Contratación que: "solo habrá lugar a subsanar en los eventos en los que el proponente omite información sobre los contratos informados, esto es, en el evento de la causal del literal E. Dicho de otra forma, no se puede subsanar cuando se incurre las causales, eventos en los cuales el rechazo procede de forma automática, es decir, sin permitirle al proponente subsanar la «inexactitud» de la oferta o el número de contratos que tenía el deber de reportar" pues "los supuestos de hecho en los que se fundamentan las causales de rechazo no permiten la subsanación".

- Genera el rechazo de la oferta y se presenta cuando el proponente aporta información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

En este sentido, vale la pena instar a la entidad a no solo valorar los elementos facticos que ha puesto de presente la VEEDURIA CIUDADANA "MAS OPORTUNIDADES", sino a asumir acciones de corrección que posibiliten una evaluación acorde a los principios rectores de la contratación estatal y, sobre todo, las garantías procesales de transparencia, igualdad y selección objetiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En el formato establecido para la capacidad residual se establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."

Motivo por el cual la entidad no puede rechazar al proponente por dichas inexactitudes sin permitir que las subsane en debida forma.

- ***OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAIPRO***

Conforme a lo anterior solicitamos a al comité evaluador no inhabilitar nuestra propuesta, debido a que las observaciones contenidas en el informe preliminar fueron subsanadas acorde a los principios rectores de la contratación estatal, y que pese a las falencias en la plataforma secop 1 en cuanto a la publicación de documentos, la información reportada en el formato de capacidad residual fue debidamente soportada desvirtuando la afirmación hecha por el proponente: "...están aportado información presuntamente contraria a la realidad, imprecisa e inexacta..."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Debido a que En el formato establecido para la capacidad residual se establece:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal."

Motivo por el cual la entidad no puede rechazar al proponente por dichas inexactitudes sin permitir que las subsane en debida forma; que la entidad reviso la subsanación presentada por la Unión Temporal de forma integral.

PROPONENTES HABILITADOS:

CAIPRO

PROPONENTES NO HABILITADOS:

EDWIN PARADA CALVO
AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
UNIÓN TEMPORAL CENTRO CODEX

FACTORES DE EVALUACIÓN

La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Tunja en general ha sido la selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso y están sustentados en el Precio y en Calidad de Impresiones de Diferentes Formatos.

1. **Evaluación propuesta del oferente CAIPRO CONSTRUCTORES SAS.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ITEMS A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONOMICO	✓ Oferta económica	500 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	✓ EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA Y EL RESIDENTE	200 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25%)		1 Punto
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25%)		1 Punto
PUNTOS		**802 Puntos**

- **FACTOR CALIDAD PUNTAJE MÁXIMO (398 PUNTOS):**

FACTOR	PUNTAJE	APORTE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA, acredite haberse desempeñado como director de obra y/o contratista en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con 1. Construcción o adecuación o mejoramiento de andenes, caminos o senderos peatonales. O con 2. Construcción o adecuación o mejoramiento de cubiertas., distinto a los aportados para acreditar la experiencia específica.	**200**	Director de obra, certificado por la empresa CONSORCIO CONSTRUIR JERICO. Cuyo objeto es ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCION DE HASTA 148 VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DEL PROYETO NUEVO AMANECER SECTOR LAGUNA LIMPIA DEL MUNICIPIO DE JERICO, donde se certifica que se realizaron de construcción de cubiertas.
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE acredite haberse desempeñado como residente de obra y/o contratista en un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con 1. Construcción o adecuación o mejoramiento de andenes, caminos o senderos peatonales. O con 2. Construcción o adecuación o mejoramiento de cubiertas., distinto a los aportados para acreditar la experiencia específica.	**189**	Ingeniero Residente, certificado por la empresa CONSORCIO ADULTO MAYOR. Cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA. No se evidencia que certifica que se realizaron de construcción/adecuacion de cubiertas o andenes, caminos o senderos peatonales.

- **FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Concepto	OFRECE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (1 PUNTO)**

Concepto	OFRECE
La Entidad asignará un puntaje de 1 PUNTO al Proponente que acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto.	Presenta – Superior al 50% participación Mujeres

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (1 PUNTO)**

Concepto	OFRECE
La Entidad asignará un puntaje de 1 PUNTO al Proponente que acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto.	Presenta – Pequeña empresa

- **FACTOR PRECIO (500 PUNTOS)**

REQUISITO	APORTES DEL OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
La propuesta económica debe presentarse en el Anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA".	El proponente allega documento denominado ANEXO ECONOMICO El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, no supera el valor oficial. Los valores unitarios antes de iva no superan los establecidos para cada ítem capítulo 4 del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato Las operaciones aritméticas están correctas.	**CUMPLE**

De acuerdo a lo anterior, el proponente CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S **resulta: HABILITADO.**

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Capacidad Técnica	Cumple
Factor Experiencia	Cumple
Oferta económica	Cumple

I. EVALUACIÓN DEFINITIVA:

Una vez verificada por parte del despacho la evaluación preliminar efectuada a la oferta presentada por **CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S,** se considera HABILITADA y que cumple

con la totalidad de requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas en el proceso, razón por la cual se recomienda proceder a aceptar la oferta, presentada por CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S identificada con NIT. No 900119570-4.

Cordialmente,



WILLIAM BAYARDO HERRERA QUIROGA
Secretario del Interior y Seguridad Territorial de Tunja

Proyectó: Lina Sofía Castelblanco Casallas – Contratista

1.4.1 -7-2 0319

Tunja 19 de Septiembre de 2023

Doctor
JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ
Director Unidad Especial de Contratación Estatal
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Cordial Saludo Doctor Juan Carlos:

Asunto: **INFORME DE EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: PROCESO SA-AMT-023 DE 2023**

En Tunja, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2023, de acuerdo con la labor encomendada, mediante Decreto No.006 DE 2020 , me permito rendir informe de evaluación de Capacidad Financiera y Organizacional realizada a la propuesta presentada dentro del **Proceso: SA-AMT- 023 DE 2023** cuyo objeto es : "REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4ª B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ".

EDWIN PARADA CALVO

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.76	**18.00 CUMPLE**
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0.72	**0.08 CUMPLE**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3.70 O Indeterminado	13.83 **CUMPLE**

EDWIN PARADA CALVO

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.00	**0.22 CUMPLE**
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.025	**0.20** CUMPLE
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

CAIPRO CONSTRUCTORES SAS

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS FINANCIEROS	INDICE	CUMPLE / NO CUMPLE
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.76	**12.68 CUMPLE**
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0.72	**0.61 CUMPLE**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3.70 O Indeterminado	**8.69 CUMPLE**

CAIPRO CONSTRUCTORES SAS

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.00	0.12 **CUMPLE**
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.02	**0.04 CUMPLE**
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS

CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**INDICE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.76	**14.69 CUMPLE**
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0.72	**0.34 CUMPLE**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3.70 O Indeterminado	**Indeterminado CUMPLE**

AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.00	**0.05 CUMPLE**
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.025	**0.03 CUMPLE**
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

CAPACIDAD FINANCIERA	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**INDICE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.76	**4.28 CUMPLE**
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤0.72	**0.33 CUMPLE**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 3.70 O Indeterminado	**12.50 CUMPLE**

UNION TEMPORAL CENTRO CODEX

	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.00	**0.05 CUMPLE**
	Rentabilidad del Activo	≥ 0.025	**0.03 CUMPLE**
	OFERENTE HABILITADO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		

Cordialmente

JEFFER IVAN OCHOA SANGUÑA
Director Departamento Administrativo De Hacienda Publica

Proyectó/Claudia Marcela Monroy Roa/Profesional Contratista